

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO las Resoluciones N°s. 344 y 345/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Sergio Armando SASSI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres (3) insuficientes en exámenes finales de la asignatura Física I.

Que el recurrente dio cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5.7.10 del Reglamento de Estudio, pero / sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que asimismo cursó en 1988 la asignatura Diseño Arquitectónico I conjuntamente con Hormigón Armado I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó refrendar / las Resoluciones N°s. 344 y 345/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

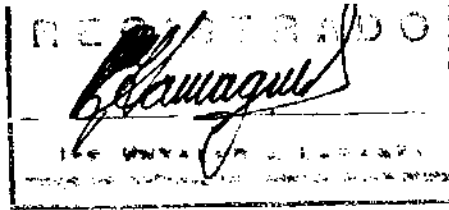
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 344 y 345/89 del // Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

autorizado el examen de reválida por tres (3) insuficientes de /
la materia Física I rendida el 12 de diciembre de 1984, al alum-
no Sergio Armando SASSI, legajo N° 01-12143-3 de la especialidad
Construcciones.

ARTICULO 2°.- Convalidar el cursado efectuado en 1986 de la asig-
natura Diseño Arquitectónico I, eximiendo de la correlatividad /
inmediata existente con Hormigón Armado I, al alumno mencionado
en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 70/90.-

U.T.N.
51b
UB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO